

Quito D.M., 22 enero de 2024

**OFICIO No. CC-STJ-2024-8**

**DESTINATARIO:**

JIMENEZ CHICAIZA LUISA RAQUEL  
**PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y VETERANOS DE "LA CEMENTO NACIONAL" C.E.M., ACTUALMENTE HOLCIM ECUADOR S.A.**  
Dirección: GUAYAS  
GUAYAQUIL

ARTURO JACINTO CAMPODONICO MORENO  
**PROCURADOR JUDICIAL ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y VETERANOS DE "LA CEMENTO NACIONAL" C.E.M., ACTUALMENTE HOLCIM ECUADOR S.A.**  
Dirección: GUAYAS  
GUAYAQUIL

RAUL ANDRES QUEVEDO GONZALEZ  
**PROCURADOR JUDICIAL ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y VETERANOS DE "LA CEMENTO NACIONAL" C.E.M., ACTUALMENTE HOLCIM ECUADOR S.A.**  
Dirección: GUAYAS  
GUAYAQUIL

LUIS FERNANDO LATORRE TAPIA  
**ABOGADO**  
Dirección: QUITO  
QUITO

TRONCOZO SAMANIEGO GISELLA MATILDE  
**ABOGADA**  
Dirección: QUITO  
QUITO

**COPIA:**

JOSSELYN ENMA JACOME LOPEZ  
**ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES CONSTITUCIONALES 2**

JENY ELIZABETH VARGAS YANGUA  
**COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES CONSTITUCIONALES**

**Asunto:** Solicitud de información y convocatoria reunión de seguimiento

---

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional (“STJ”), órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

En la resolución 916-07-RA de 15 de diciembre de 2010, la Primera Sala de la Corte Constitucional dispuso:

[...] que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo a la entrega de los valores, verifique e individualice a los jubilados que efectivamente hayan alcanzado las 300 imposiciones establecidas por la ley, y, esa lista con los respectivos valores individualizados, **se remita a la Asociación de Jubilados y Veteranos de la Cemento Nacional, para que esta asociación proceda a la inmediata cancelación de los mismos, lo que deberá realizarse en el plazo de 15 días contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.** [énfasis agregado]

El 29 de abril de 2017 y 23 de septiembre de 2021 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ("IESS") certificó la acreditación de USD 12'507.078,60 en sus cuentas bancarias por parte de Holcim.[1] De este valor, el IESS transfirió a la Asociación un valor de USD 10'372.689,91. El 5 de abril de 2022 la jueza Vanessa Wolf Avilés informó a la Corte sobre la existencia de una retención de USD 4'342.609,97 en las cuentas de la Asociación ordenada dentro del proceso 09572-2021-04254, e informó que

[...] de una revisión del expediente se verifica que la parte accionante presentó los formatos de pago a 38 jubilados beneficiarios lo cual representa la cantidad de US\$3'570.937,49 existiendo un saldo cuyo destino no se ha justificado por la cantidad de US\$2'459.142,45.

[El Banco del Pichincha] ha acompañado copias de tres cheques emitidos a favor de los señores Luis Latorre Tapia (por la cantidad de US\$1'196.663,63), Gisella Troncozo Samaniego (por la cantidad de US\$313.600,00) y Arturo Campodonico Moreno (por la cantidad de US\$2'281.991,86), quienes cabe señalar no constan en el listado de beneficiarios remitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El 10 y 13 de julio de 2023 Holcim y la Asociación respectivamente presentaron ante la Corte las actas de entrega – recepción de pagos por parte de la Asociación a 38 jubilados beneficiarios,[2] cuyos nombres y montos de acreditación coinciden con el estudio actuarial 2021 elaborado por el IESS, con excepción del pago acreditado a Víctor Hugo Falconí Terán a quien de acuerdo al informe actuarial del 2021 le correspondía USD 63.637,23 y la Asociación calculó el pago sobre USD 61.637,23.

De la información citada, se observa que existen valores pagados. Sin embargo, para tener total claridad del destino de los demás valores, se solicita:

1. A Arturo Campodónico Moreno, actual procurador judicial de la Asociación; y a Gissella Troncozo Samaniego y Luis Latorre Tapia,[3] anteriores procuradores judiciales de la Asociación que informen justificadamente sobre el destino de los fondos acreditados en sus cuentas por parte de la Asociación.
2. A la Asociación, a través de sus actuales representantes, informe a la Corte sobre los motivos de la diferencia del pago realizado a Víctor Hugo Falconí Terán.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional; estas son las únicas formas de recepción oficial de la Corte Constitucional.

Adicionalmente, en atención a las solicitudes de la Asociación contenidas en los escritos presentados el 30 de agosto, 21 de septiembre, 13 de octubre y 22 de noviembre de 2023 se convoca a los representantes de la Asociación a una reunión de seguimiento a ser desarrollada de manera virtual el **jueves 25 de enero de 2024 a las 15h00**. Los detalles de conexión serán remitidos a los correos electrónicos de los representantes de la Asociación.

[1] IESS, [oficio S/N ingresado](#) el 17 de agosto de 2023 y [anexo](#). Con memorando IESS-UTP-2017-0479-M de 29 de abril de 2017 se certificó el valor de USD 3'653.895,00; y con memorando IESS-SDNTP-2021-1546-M de 23 de septiembre de 2021 se certificó el valor de USD 8'853.183,65.

[2] Asociación, [actas entrega-recepción](#) presentadas el 13 de julio de 2023. Holcim, [actas entrega-recepción](#) presentadas el 10 de julio de 2023.

[3] El Banco del Pichincha certificó la entrega de tres cheques certificados a los tres sujetos obligados. Jueza ejecutora, [informe del proceso de ejecución](#) presentado el 5 de abril de 2022.

Atentamente,

*Firmado electrónicamente*

**LORENA ANDREA MOLINA HERRERA  
SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL  
CORTE CONSTITUCIONAL**

**Elaborado por: JLJE**